



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2025-MDSD-A

Santo Domingo, 06 de setiembre del 2025.

VISTO:

La carta N°0049-2025-MDSD/RESPONSABLE.TECNICO/ING.WES, de fecha 05 de setiembre de 2025; el informe N°049-2024-MDSD-ING.ERB, de fecha 05 de setiembre de 2025; el Informe N° 496-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 05 de setiembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre la designación del comité de recepción de la actividad: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPÓN -DEPARTAMENTO PIURA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000087-2025-MTPE/3/24, de fecha 01 de mayo de 2025, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-84), en los distritos del Departamento de Piura, en el marco de D.S N° 114,117 Y 125-2024-PCM Y D.S.N°007 Y 008, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante la contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones fluviales y colapso del sistema de alcantarillado (rezagados) conforme al anexo adjunto a la presente resolución, en el ítem 1152.

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N°45-0009-AII-86, de fecha 28 de mayo de 2025, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo **SUSCRIBE EL CONVENIO** con el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPÓN -DEPARTAMENTO PIURA**”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Santo Domingo .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°023-2025-MDSD-A, de fecha 28 de mayo de 2025, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, con código de convenio N°45-0009-AII-86 denominada, “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA**”, por un monto de S/ 125, 814.00 (Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) días hábiles.

Que, con Carta N°049-2025/RESPONSABLE.TÉCNICO/ING.WES, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico, **remite la Solicitud de Conformación DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE la actividad de intervención inmediata, con convenio N°45-0009-AII-86, “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN -DEPARTAMENTO PIURA”**; a la vez hace de conocimiento que la actividad de la referencia, que inició su ejecución con fecha 14 de julio del 2025, ha concluido al 100%, con la ejecución de todas sus partidas, concluidas el día 01 de setiembre del 2025, tal como se demuestra en cuaderno de obra del responsable técnico y del inspector de obra.

Que, mediante el INFORME N° 496-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de intervención inmediata convenio N°45-0009-AII-86 “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO PIURA**”, en concordancia con el Responsable Técnico e Inspector de la Actividad , proponiendo que el comité esté integrado por los siguientes profesionales:

1	ING. ALFREDO CORREA ERAZO. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PRESIDENTE
2	ECON.FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE Gerente Municipal	PRIMER MIEMBRO
3	ING. ERLY RODRIGUEZ BERRÚ Inspector de la Actividad	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de setiembre de 2025, alcanza los actuados a Secretaría General para proyectar su aprobación vía acto resolutivo, la conformación del comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata CONVENIO N°45-0009-AII-86, “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO -PROVINCIA DE MORROPÓN -DEPARTAMENTO PIURA**”

De conformidad con lo establecido en informe emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



**“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura”
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata, CONVENIO N°45-0009-AII-86, “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+000 KM, DEL CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN -DEPARTAMENTO PIURA”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

1	ING. ALFREDO CORREA ERAZO. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PRESIDENTE
2	ECON.FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE Gerente Municipal	PRIMER MIEMBRO
3	ING. ERLY RODRIGUEZ BERRÚ Inspector de la Actividad	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión de la Actividad de intervención inmediata, la realice el Comité de Recepción lo antes posible, teniendo en cuenta que los trabajos hayan sido concluidos de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas la indicada actividad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, al Inspector de Actividad, Responsable Técnico y a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción de la actividad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. -- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal web Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
MRS Barreto Jiménez
ALCALDE